



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor de la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R."**, representada por el **MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 655.29 m<sup>2</sup>-seiscientos cincuenta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Julio A. Roca, Cítara y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando el inmueble en mención como Capilla Católica "San José", la cual está dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México de Monterrey, A.R. Por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda representante legal de la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. "**, recibido en fecha 27-veintisiete de mayo del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, **ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, se les otorgue la renovación del contrato de comodato del bien inmueble del dominio público municipal antes citado que es destinado como Capilla Católica "San José", la cual está dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México de Monterrey, A.R.

2. Escritura Pública Número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno, de fecha 20-veinte de agosto de 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60-sesenta, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R."**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

3. Escritura Número 40,063-cuarenta mil sesenta y tres, de fecha 08-ocho de marzo de 1995.-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60-sesenta, mediante el cual el presbítero Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, acredita su carácter de representante legal de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 2-dos, Libro 2-dos, Sección III Sub Sección Asociación Religiosa, de fecha 12-doce de mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco.

4. Del acuerdo y plano oficial donde se regulariza y se autoriza la venta de los lotes del Fraccionamiento San Bernabé IX, de esta ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante Oficio 3571/H-0.1/90 de fecha 30-treinta de octubre de 1990-mil novecientos noventa, dentro del expediente administrativo número 1884/90, encontrándose dichas documentales públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 25, Volumen 223, Libro 3, Sección Fraccionamiento, Unidad Monterrey, de fecha 24-veinticuatro de Mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

5. De la Credencial de Elector con número de folio 0000068810014 a nombre del Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, expedida por el Instituto Federal Electoral.

6. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Causantes número AMO930820QC3, a nombre de la "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R.,

7. Del levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que el bien inmueble donde se encuentra el área solicitada, objeto del presente Dictamen, forma parte de los bienes de dominio público municipal, el cual se ubica en la manzana circundada por las calles Julio A. Roca, Cítara y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 9.82 m.-nueve metros ochenta y dos centímetros, a colindar con la calle Cítara y el segundo de 3.50 m.-tres metros cincuenta centímetros, a colindar con el cruce de la calle Cítara y la Ave. Julio A. Roca.;
- AL ESTE: Un tramo de 34.44 m.- treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros, a colindar con la Av. Julio A. Roca;
- AL SUR: Un tramo de 22.66 m.- veintidós metros sesenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal;
- AL OESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 40.78 m.-cuarenta metros setenta y ocho centímetros a colindar con la Av. Prolongación Aztlán y el segundo de 0.76 m.-cero metros setenta y seis centímetros a colindar con el cruce de la Av. Prolongación Aztlán y la calle Cítara.

**SUPERFICIE TOTAL: 655.29 m<sup>2</sup>.-seiscientos cincuenta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados.**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

II. Que con la copia del acuerdo y plano oficial donde se regulariza y se autoriza la venta de los lotes del Fraccionamiento San Bernabé IX, de esta ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante Oficio 3571/H-0.1/90 de fecha 30-treinta de octubre de 1990-mil novecientos noventa, dentro del expediente administrativo número 1884/90, encontrándose dichas documentales públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 25, Volumen 223, Libro 3, Sección Fraccionamiento, Unidad Monterrey, de fecha 24-veinticuatro de Mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante petición signada por el Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, representante legal de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.", recibida en fecha 27-veintisiete de mayo del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue la renovación del contrato de comodato del bien inmueble del dominio público municipal antes citado que es destinado como Capilla Católica "San José" la cual esta dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México de Monterrey, A.R.

IV. Que la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.", está legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno de fecha 20-veinte de Agosto de 1993.-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60-sesenta, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

V. Que la Asociación Religiosa "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.", requiere celebrar el contrato de comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

VI. Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY. A.R.", para otorgar en COMODATO POR UN TÉRMINO DE CUATRO AÑOS, un bien del dominio público municipal, con una superficie de 655.29 m<sup>2</sup>-seiscientos cincuenta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Julio A. Roca, Cítara y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27, fracciones IV y VI, 29, fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31, fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 16, 17, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza celebrar **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. ", representada por el Mons. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 655.29 m<sup>2</sup>-seiscientos cincuenta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Julio A. Roca, Cítara y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando el inmueble en mención como Capilla Católica "San José", la cual está dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México de Monterrey, A.R.; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:





**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 9.82 m-nueve metros ochenta y dos centímetros, a colindar con la calle Cítara y el segundo de 3.50 m-tres metros cincuenta centímetros, a colindar con el cruce de la calle Cítara y la Ave. Julio A. Roca.;
- AL ESTE: Un tramo de 34.44 m- treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros, a colindar con la Av. Julio A. Roca;
- AL SUR: Un tramo de 22.66 m- veintidós metros sesenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal;
- AL OESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 40.78 m-cuarenta metros setenta y ocho centímetros a colindar con la Av. Prolongación Aztlán y el segundo de 0.76 m-cero metros setenta y seis centímetros a colindar con el cruce de la Av. Prolongación Aztlán y la calle Cítara.

**SUPERFICIE TOTAL: 655.29 m<sup>2</sup>.-seiscientos cincuenta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados.**

**SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R."**, en relación a un bien inmueble del dominio público municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Julio A. Roca, Cítara y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO:** Se condiciona el buen uso a la administración y mantenimiento a la área en uso anteriormente citada a la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R."**, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Capilla Católica se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**CUARTO:** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 06 de Agosto del 2010  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA  
ÁLVAREZ  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS  
BENAVIDES MIER  
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
VOCAL**